

## Las 15 líneas prioritarias que *egínaren egínez* plantea a los partidos políticos para sus programas electorales (Elecciones Forales y Municipales 2023)

*egínaren egínez* plantea estas 15 líneas prioritarias dirigidas a asegurar la aplicación de la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** en los ámbitos forales y municipales, con condiciones adecuadas para que las mujeres y los hombres con discapacidad física ejerzan todos sus derechos, participen en la comunidad en igualdad de oportunidades y desarrollen una vida independiente:

- 1) Asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de **Accesibilidad Universal**, elaborando y desplegando una adecuada normativa (ordenanzas municipales, etc.) y planificación local dirigida a asegurar el cumplimiento y exigibilidad de todas las condiciones de accesibilidad universal en ámbitos clave como vivienda pública y privada, espacios públicos, centros educativos, edificación pública, transporte, comunicación, ocio, cultura, deporte y salud, garantizando la seguridad de los espacios urbanos y edificaciones considerando los puntos críticos o inseguros para las mujeres con discapacidad.
- 2) Desarrollar en los municipios **Políticas de movilidad**, diseñando espacios, infraestructuras y dispositivos de transporte y movilidad en el entorno urbano que sean accesibles y seguros, considerando, entre otras, a las personas con movilidad reducida: transporte urbano e interurbano accesible, bicis adaptadas, espacios públicos, urbanismo, itinerarios peatonales accesibles libres de obstáculos..., teniendo en cuenta el uso diferente que hacen de ellos los hombres y las mujeres con discapacidad en su vida diaria (en el uso del ocio, de la provisión de cuidados, etc.)
- 3) Impulsar el **Modelo de Vida Independiente**, desplegando el Sistema de Servicios Sociales con prestaciones y soportes que permitan que cada persona pueda **decidir dónde, cómo y con quién vive**, sin verse obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico, sin estar aisladas o separadas de la comunidad. En concreto: una prestación económica suficiente para la vida independiente y la participación en la comunidad (**asistencia personal garantizada**), una **oferta amplia y diversa de servicios y prestaciones** orientada a favorecer la vida independiente y los procesos de **desinstitucionalización**, contemplando el sobrecoste de la discapacidad en las medidas aplicables en materia de **copago**, poniendo especial atención a las niñas y mujeres con discapacidad que ven limitado su acceso y

participación debido a la sobreprotección que se ejerce sobre ellas, y los roles y estereotipos de género que marcan su camino predeterminado.

- 4) Garantizar el derecho a una **Vivienda digna, adecuada y accesible**, impulsando medidas de acción positiva para que las mujeres y los hombres con discapacidad accedan a la vivienda como condición necesaria para su vida independiente, y ampliando la dotación presupuestaria y favoreciendo las condiciones de acceso a las ayudas para la accesibilidad universal en todo el parque de viviendas, teniendo en cuenta circunstancias especiales como situaciones de desahucio, salida del domicilio en caso de divorcio teniendo menores a cargo, en caso de ser víctima de violencia machista, etc.
- 5) Garantizar una oferta de **Productos de apoyo** para la autonomía personal y la participación en la comunidad amplia, diversa, financiada con ayudas públicas, individualizada, en adaptación continua a las necesidades cambiantes de cada mujer y cada hombre con discapacidad, así como a su realidad, entorno y modo de vida, y en continua innovación, incorporando los desarrollos tecnológicos del mercado.
- 6) Desplegar una adecuada **coordinación** entre todas las administraciones públicas competentes en cada ámbito (violencia de género o violencia machista, servicios sociales, educación, empleo, vivienda, salud, deporte, cultura, transporte, etc.) en clave de transversalidad en torno a la integralidad de las mujeres y los hombres con discapacidad, mediante un **modelo de intervención centralizado desde los Servicios Sociales de Base**, como responsables de la coordinación del caso y la dinamización de todos los apoyos y recursos disponibles en la comunidad, para que se adecuen en accesibilidad a las necesidades de cada persona.
- 7) Desarrollar el **Servicio de Apoyo a Domicilio de competencia municipal**, asegurando que cualquier persona que lo requiere disponga de este servicio en condiciones adecuadas, suficientes y flexibles para atender sus necesidades, favoreciendo su participación en el diseño y desarrollo del servicio, y eliminando las diferencias en función del lugar de residencia.
- 8) Desarrollar las prestaciones económicas del SAAD, así como cualquier otra prestación o servicio de apoyo a las **personas cuidadoras** sin que las mismas impliquen **ningún tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad**, que presupongan su incapacidad para ejercer funciones de apoyo o asistencia hacia otras personas en situación de dependencia.

- 9) Desarrollar actuaciones e iniciativas, en el ámbito de su respectiva competencia (entre otras: ayudas para el empleo y deducciones fiscales a las empresas), dirigidas a que las mujeres y los hombres con discapacidad ejerzan su **derecho a ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles**, fomentando su acceso y mantenimiento en el **empleo ordinario**, en fórmulas de **autoempleo y emprendimiento**, y **empleo público**, favoreciendo medidas de acción positiva y adaptaciones de los puestos de trabajo, haciendo énfasis en las mujeres con discapacidad por tener mayores dificultades para el acceso al mercado laboral y mantenimiento del trabajo.
  
- 10) Concretar y desplegar ordenanzas municipales, y unificar criterios en materia **tarjeta de estacionamiento y aparcamientos reservados** que contemplen **medidas adecuadas para las personas con discapacidad**. Entre otras cuestiones, asegurar un buen uso de las tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, unificando los criterios aplicables sin que existan diferencias entre los municipios.
  
- 11) Asegurar una **oferta de ocio, cultura y deporte diversa, adecuada, accesible y suficiente**, que permita la participación de todas las mujeres y todos los **hombres con discapacidad**, adecuadas a sus distintas edades y necesidades, en actividades comunitarias como el resto de la ciudadanía.
  
- 12) Desarrollar **medidas fiscales** que consideren el **sobrecoste de la discapacidad** (bonificaciones, deducciones, exenciones o desgravaciones fiscales), dirigidas a situar su capacidad económica en una posición de igualdad de oportunidades con respecto al resto de las personas y favoreciendo procesos de vida independiente.
  
- 13) Asegurar la participación de las mujeres y los hombres con discapacidad, a través de las organizaciones que les representan, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que les afectan, de acuerdo con el principio de **diálogo civil**, apoyando al tejido asociativo, la dinamización asociativa y el papel propio y esencial del Movimiento Asociativo en la defensa y reivindicación de los derechos e intereses de las personas más vulnerables, poniendo en marcha acciones positivas para las mujeres dado su menor participación en los procesos de toma de decisiones.
  
- 14) **Asegurar y garantizar la sostenibilidad de las actividades de interés general** que desarrollan las entidades de iniciativa social del **Tercer Sector Social de Euskadi, en desarrollo del Sistema Vasco de Servicios Sociales**

(“*actividades innovadoras y experimentales en relación con la puesta en marcha de nuevas prestaciones y servicios de atención a las personas, actividades de apoyo al tejido asociativo y de promoción de la participación ciudadana; y actividades de investigación, desarrollo e innovación orientadas a la mejora de la planificación, a la garantía y mejora de la calidad en la organización de servicios y en la prestación de la atención, y a la mejora de las prácticas profesionales*”), mediante la aplicación de fórmulas jurídicas reconocidas en la Ley 12/2008 de Servicios Sociales y en la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi: convenios de colaboración plurianuales y acuerdos marco de colaboración.

- 15)** Considerar la **realidad y las necesidades de las mujeres con discapacidad en las políticas de sensibilización, prevención, acompañamiento, atención, protección y reparación del daño hacia las mujeres con discapacidad que están enfrentando situaciones de violencia machista contra las mujeres**, considerando las múltiples formas de violencia que se ejercen sobre ellas, la diversidad de agresores a los que se enfrentan, su lugar de residencia, los apoyos de los que disponen, etc.

SIMÓN BOLÍVAR 9 BAJO/BEHEA. 01003 VITORIA-GASTEIZ. TEL 945225516 - 656796032

[info@eginez.org](mailto:info@eginez.org)

[www.eginez.org](http://www.eginez.org)

NIF/IFZ G-01027275. Nº REGISTRO DE ASOCIACIONES/ ELKARTEEN ERREGISTROKO ZK: 337

EGINAREN EGINEZ es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a 1.565 personas con discapacidad física de la provincia de Álava. Como interlocutora de la discapacidad física y orgánica ante la Administración y el movimiento asociativo, reivindica y gestiona actuaciones y servicios a favor del colectivo al que representa. Esta entidad ha sido declarada de Utilidad Pública por el Gobierno Vasco, Decreto 280/1996, de 3 de diciembre (BOPV nº 246 del 23/12/96).